

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE
ALMERIENSE DE 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**

ACTA 3/2025

Miembros de la Junta General asistentes:

Presidente:

D. José Juan Rodríguez Guerrero
por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales:

D. José Francisco Crespo Guardia
por el Ayuntamiento de Adra

D. David Fernández Barranco
por el Ayuntamiento de El Ejido

Secretario:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor (en funciones):

D. Juan José Sánchez Martínez

En Roquetas de Mar, a 20 de mayo de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de reuniones del Parque de Bomberos, las personas relacionadas al margen, todas ellas en calidad de representantes de la Entidades Locales que integran el Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General, en primera convocatoria.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 11 DE MARZO DE 2025.

Por el Secretario, se da cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de marzo de 2025, la cual es aprobada por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA
DESDE LA JUNTA GENERAL DE 11 DE MARZO DE 2025.**

Por el Secretario, se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2025, comprendidos entre los números 37/2025, de 10 de marzo, y el 69/2025 de 13 de mayo, que tienen el siguiente contenido:

Núm. 37/2025, de 10 de marzo, que aprueba la supresión de los libros de resoluciones y actas en papel y implantación de los mismos en formato electrónico.

Núm. 38/2025, de 13 de marzo, que aprueba contratación de servicios 8/2025 (revisión de vehículo 8909 GMD), por importe de 672,70 €.

Núm. 39/2025, de 14 de marzo, que aprueba el anticipo de caja fija J/2025/1, por importe de 1.431,95 €.

Núm. 40/2025, de 17 de marzo, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de los servicios y suministros referidos y la convalidación del gasto correspondiente, por importe de 36.519,39

Núm. 41/2025, de 14 de marzo, que aprueba contratación de servicios 9/2025 (cáterin y actividades del día del patrono), por importe de 17.895,90 €.

Núm. 42/2025, de 14 de marzo, que aprueba contratación de suministros 5/2025 (sistema eléctrico de arranque para baterías de camiones), por importe de 2.850,76 €.

Núm. 43/2025, de 27 de marzo que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 16 de febrero de 2025 al 15 de marzo de 2025, por importe de 420 €.

Núm. 44/2025, de 27 de marzo, que el abono de gastos de renovación del carnet de conducir de dos bomberos-conductores del Consorcio, por importe 136,16 €

Núm. 45/2025, de 27 de marzo, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de febrero de 2025, por importe de 147.050 €.

Núm. 46/2025, de 27 de marzo, que aprueba el abono del complemento de productividad a abonar en el mes de marzo, por importe de 52.354,54 €.

Núm. 47/2025, de 27 de marzo, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de marzo de 2025, que incluye la productividad, por importe bruto de 565.829,16 €.

Núm. 48/2025, de 28 de marzo, que aprueba la tasa por reserva del dominio público radioléctrico de 2025, por importe de 263,45 €

Núm. 49/2025, de 2 de abril, que aprueba la contratación de suministros 6/2025 (material eléctrico para los camiones), por importe de 2.278.90 €.

Núm. 50/2025, de 25 de abril, que aprueba la contratación de servicios 11/2025 (modificación de la instalación de gas), por importe de 1.227,04 €.

Núm. 51/2025, de 2 de abril, que aprueba la contratación de servicios 10/2025 (revisión del vehículo 8839 FRV.), por importe de 2.490,82 €.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Núm. 52/2025, de 2 de abril, que aprueba convalidar la omisión de la función interventora y continuar con el procedimiento del expediente 2/LIC/2024/BIS (suministro de ropa de trabajo, calzado y EPIs para el personal del Consorcio.

Núm. 53/2025, de 2 de abril, que aprueba la oferta de empleo público del Consorcio del año 2025.

Núm. 54/2025, de 4 de abril, que aprueba la prórroga del contrato del servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones del Consorcio por dos años, por importe de 154.973,79€

Núm. 55/2025, de 8 de abril, que aprueba el pago de las retenciones del IRPF del primer trimestre de 2025

Núm. 56/2025, de 15 de abril, que desestima el Recurso de Reposición presentado ante el Consorcio por D. Pedro Vera Díaz presentando alegaciones a las bases de la convocatoria del concurso-oposición promoción interna para plaza de Oficial de Bomberos.

Núm. 57/2025, de 23 de abril, que aprueba la contratación de servicios 10/2025 (revisión del vehículo 8839 FRV), por importe de 2.490,82 €.

Núm. 58/2025, de 24 de abril, que aprueba la contratación de suministros 7/2025 (leasing para un vehículo Opel Insignia), por importe de 7,800 €.

Núm. 59/2025, de 25 de abril, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de abril de 2025, por importe bruto de 495.845,20 €.

Núm. 60/2025, de 25 de abril, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 16 de marzo de 2025 al 15 de abril de 2025, por importe de 70,00 €.

Núm. 61/2025, de 25 de abril, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de marzo de 2025, por importe de 166.400,00 €.

Núm. 62/2025, de 5 de mayo de 2025, que aprueba la contratación mixta de suministro, mantenimiento y soporte del software SOSFY, así como el arrendamiento de los equipos informáticos necesarios sin opción de compra, por importe de 101.204, 40 €.

Núm. 63/2025, de 5 de mayo de 2025, que aprueba la cancelación/devolución de la garantía definitiva constituida por Quirón Prevención S.L.U. relativa a la contratación de servicios de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y de medicina del trabajo, por importe de 2.409,15 €.

Núm. 64/2025, de 6 de mayo de 2025, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2025/6 y ordena su pago, por importe de 27.239,25 €.

Núm. 65/2025, de 6 de mayo de 2025, que aprueba la contratación de servicios 13/2025 (reparación del vehículo 7105 CRK), por importe de 13.125,50 €.

Núm. 66/2025, de 6 de mayo de 2025, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2025/7 y ordena su pago, por importe de 59.200,41 €

Núm. 67/2025, de 8 de mayo de 2025, que aprueba el abono a D. Alonso Pérez Ruiz de la remuneración que hubiese correspondido abonar durante el periodo de duración del curso

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de formación de Bombero en el Ayuntamiento de Córdoba en cumplimiento de la sentencia nº. 113/24, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Almería.

Núm. 68/2025, de 12 de mayo de 2025, que aprueba convalidar el gasto correspondiente a las facturas pendientes de pago, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas, por importe de 24.273,38 €.

Núm. 69/2025, de 13 de mayo de 2025, que aprueba reconocer al Ayuntamiento de El Ejido el pago del impuesto de vehículos tracción mecánica correspondiente al año 2025, por importe de 4.429,47 €.

La Junta General queda enterada de los citados Decretos.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 15 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se constituyó en el año 1990 entre la Diputación de Almería y los Municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. Sus estatutos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 177, del día 8 de noviembre de 1994, de conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Los estatutos se modifican entre los años 2011 y 2012 para adaptarlos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). La entidad pasa a denominarse Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y aparecen publicados los nuevos estatutos en el BOJA nº. 252, del día 27 de diciembre de 2012.

La siguiente modificación se realiza entre los años 2014 y 2015, con la finalidad de adaptar los estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la que se introducen cambios importantes en el régimen jurídico de los consorcios. En esta modificación dejan de formar parte del Consorcio los municipios de Berja, Dalías, Enix y Felix; si bien, se sigue prestando el servicio en estos municipios y se amplía el ámbito de actuación a otros municipios de la provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes, en ambos casos, con una mayor participación de la Diputación Provincial de Almería en el Consorcio. Estos últimos estatutos se publican en el BOJA nº. 42, del día 3 de marzo de 2015.

La regulación actual de los consorcios se contiene en el artículo 57 de la LBRL y en los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), preceptos que constituyen legislación estatal básica. De otro lado, en Andalucía, son de aplicación los artículos 78 a 82 de la LAULA, en lo que no contradigan a la legislación básica estatal.

En la actualidad se lleva a cabo una nueva modificación de los estatutos del Consorcio, por tres motivos fundamentales:

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) La necesidad de adaptarlos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluida la modificación operada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

b) La necesidad de modificar la regulación del personal del Consorcio que se contiene en los artículos 23 y 24 de los estatutos, en particular, lo que se refiere al desempeño de las funciones de secretaría, intervención y tesorería. A este respecto, los órganos competentes de la Junta de Andalucía en esta materia vienen considerando que los consorcios no pueden crear puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La presente modificación afecta a los artículos 1, 2, 3, 23, 24, 27 y disposiciones adicional única, transitoria única y Anexo I.

El procedimiento para la modificación está regulado en el artículo 32 de los vigentes estatutos.”

A continuación, el Secretario explica brevemente el alcance de la modificación estatutaria, así como que la misma debe ser sometida a debate y aprobación en los Plenos de las entidades consorciadas.

Consta el informe jurídico del Secretario de fecha 16 de mayo de 2025.

Tras una breve deliberación, sometida el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, modificación que afecta a los artículos 1, 2, 3, 23, 24, 27 y disposiciones adicional única, transitoria única y Anexo I. El texto de la modificación consta en documento incorporado al expediente.

2º) Someter la modificación de los estatutos al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de edictos en la sede electrónica del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, presentarse alegaciones, observaciones o sugerencias. De presentarse alegaciones, observaciones o sugerencias, la Junta General deberá pronunciarse sobre las mismas; en caso contrario, continuará el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MGb71Ytm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb71Ytm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Cumplidos los trámites anteriores, se remitirá la modificación de los estatutos a la Diputación de Almería y a los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar, a fin de que sean sometidos a debate y, en su caso, aprobación definitiva por los respectivos Plenos, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

4º) Si alguna entidad consorciada desea introducir modificaciones respecto del texto aprobado por la Junta General del Consorcio, se seguirá la tramitación prevista en el artículo 32 indicado.

5º) Aprobada la modificación de los estatutos, se remitirán al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación. Asimismo, se remitirán a la Consejería competente sobre régimen local para su registro.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2025 DEL PRESUPUESTO DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO. Y MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA GLOBAL DESTINADA A GRATIFICACIONES DEL PERSONAL.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 16 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“I. ANTECEDENTES

Visto que para el presente ejercicio se recogieron como créditos iniciales 625.000,00 euros en la económica 151 “Gratificaciones”, y que a fecha del presente no existe crédito disponible para atender las cantidades previstas de gratificaciones en las siguientes nóminas debido a la necesidad de cubrir los servicios mediante guardias en tanto se terminan los incoados procesos selectivos que darán lugar a la incorporación de nuevo personal y disminución de las mismas.

Conforme a la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, “podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en los artículos 181 TRLRHL y 43 RD 500/1990, de 20 de abril”.

Para la tramitación del expediente se indica que es necesaria la existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, propuesta, informe de intervención y aprobación por el Sr. Presidente.

Respecto de la existencia formal de compromiso, conforme al artículo 27.4 de los Estatutos del Consorcio, “la Junta General podrá establecer aportaciones extraordinarias, previa consulta a los entes integrados en el Consorcio con la finalidad de atender necesidades específicas y justificadas. El acuerdo deberá hacer referencia al gasto total a financiar mediante este tipo de aportaciones así como los criterios de reparto de la financiación entre las entidades que integran el consorcio.” En virtud de ello se propone adoptar el compromiso para la presente aportación adicional, pero que la misma no sea exigible hasta el último trimestre del ejercicio 2025, para que en caso de que se aprueben ulteriores aportaciones durante el año, o no se ejecute el total del crédito del presente expediente, se ajuste en una única liquidación/aportación extraordinaria anual para facilitar la gestión de los entes consorciados.

El criterio de reparto de la aportación extraordinaria sería el mismo que para las aportaciones ordinarias, quedando a fecha del presente la aportación extraordinaria conforme al siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

APORTACIÓN ADICIONAL	Total Aportación Adicional en lo que va de ejercicio
ADRA	55.492,41
EJIDO (EL)	219.317,33
ROQUETAS DE MAR	264.004,27
VICAR	61.744,21
DIPUTACIÓN	199.441,78
TOTAL	800.000,00

Se ha emitido informe favorable de intervención respecto de a lo que la generación de crédito se refiere, no así respecto del incremento del importe destinado a gratificaciones, no obstante, resultan imprescindibles para poder prestar el servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito de actuación del Consorcio en tanto se incorpora personal suficiente.

También consta informe favorable de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con efectos informativos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículo 181, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.
3. Artículos 6 y 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.”

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar la modificación de la cuantía global destinada a gratificaciones, incrementándola en 800.000,00€.

2º) Adoptar el compromiso de aportación extraordinaria de los entes consorciados por importe de 800.000,00€ conforme al detalle de reparto expuesto, quedando su exigibilidad suspendida hasta el último trimestre del año con el objetivo de que solo exista una aportación extraordinaria anual.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) Aprobar la modificación de crédito en modalidad generación de crédito por importe de 800.000,00 euros según el detalle siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Año	Org. Prog. Econ.	Descripcion	Importe
2024	136 15101	Gratificaciones-refuerzos	800.000,00€

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretario, doy fe.

Procede la ejecución de los acuerdos
EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Juan Rodríguez Guerrero

EL SECRETARIO,
Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	MGb7lYtm5Kys7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 12:29:54
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	27/05/2025 11:27:45
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGb7lYtm5Kys7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

